



SALTA, 04 de Octubre de 2011

CIRCULAR N° 06/11

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL

TEMA: Incremento del valor Tope de remuneración para la percepción de las Asignaciones Familiares

Por Decreto Provincial N° 4.142/11 y Resolución N° 118 D del 29/09/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, se incrementa la remuneración Tope para la percepción de Asignaciones Familiares, elevándola a \$ **6.115** (Pesos seis mil ciento quince), manteniéndose la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme lo establece el Artículo 4° del Decreto N° 2.233/05.

El referido tope tiene vigencia para los sueldos devengados a partir **01 de Agosto de 2.011.**

Se recuerda que el Artículo 3° del Decreto 1.583/08 establecía que para el personal docente remunerado por hora cátedra se estaría a lo establecido en las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales en la Ley N° 5.136.

DEROGACION DE NORMAS ANTERIORES:

Derógase por la presente nuestra Circular N° 03/11.

Atentamente

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia